RESOLUCION Nº 474/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".----------

SAN ALBERTO, 10 DE ABRIL DEL 2019.-

VISTO: LA NECESIDAD DE LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PARA EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia.

CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA",** a la firma, **GRUPO LIDER S.A. CON RUC N° 80040698-2,** los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por un monto de Gs. 27.480.000 (Guaraníes Veintisiete millones cuatrocientos ochenta mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.----------

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.--------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ariel Ramírez Ramos.
Secretario General

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Carlos Alberto Ramírez L.
Intendente Municipal

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA